

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**18908** ISOFOTÓN, S.A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 305 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "LSC"), se pone en conocimiento de los señores accionistas de Isofotón, S.A. (en adelante, la "Sociedad") que en la Junta General Extraordinaria celebrada el pasado día 31 de mayo de 2012 se aprobó, entre otros acuerdos, la ampliación del capital social de la sociedad en los términos que se exponen a continuación:

1. Cuantía del aumento de capital y creación de nuevas acciones: Se acordó aumentar el capital social por un importe de 5.000.000 de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 5.000.000 de acciones con 1 euro de valor nominal, sin prima de emisión, cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas correlativamente del 57.888.236 al 62.888.235, ambos inclusive. Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación.

2. Contravalor del aumento. Aportaciones dinerarias: El valor nominal correspondiente a las acciones que se emiten será desembolsado mediante aportaciones dinerarias.

3. Suscripción y desembolso. Plazos y proceso: De acuerdo con lo previsto en el artículo 304 de la LSC, los accionistas tendrán derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean.

En este sentido, Affirma Energy Engineering And Technology tendrá derecho a suscribir un total de 4.000.000 de acciones nuevas. Toptec Co. Ltd tendrá derecho a suscribir un total de 1.000.000 de acciones nuevas.

Los titulares de un número suficiente de derechos de suscripción preferente podrán ejercitar éstos y suscribir el número de acciones que les corresponda desde la fecha de publicación de este anuncio de la oferta de suscripción preferente en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y hasta el 10 de julio incluido, debiendo mediar en todo caso el plazo de un mes entre ambas fechas. Durante el período de suscripción preferente, los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de la sociedad.

Las nuevas acciones podrán ser desembolsadas en un 25%, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Junta de 31 de mayo de 2012.

Las acciones que no hubieran sido suscritas en el plazo citado serán ofrecidas al resto de los accionistas, para que en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente en el que reciban la notificación del Presidente del Consejo de Administración puedan, si es de su interés, suscribir las mismas, para lo que deberán comunicar dicha circunstancia en el plazo de cinco días desde que hubieran recibido dicha notificación.

La suscripción y el desembolso de acciones por parte de los titulares de derechos de suscripción preferente se realizará mediante ingreso del 25% del valor nominal total de las acciones suscritas en la cuenta corriente número 0019-0090-19-4010059945 abierta a nombre de la sociedad en el banco Deutsche Bank.

Quienes deseen suscribir las nuevas acciones deberán hallarse inscritos en el libro registro de acciones nominativas en el momento del ejercicio de sus derechos de suscripción preferente o, en su defecto, acreditar la titularidad de estos mediante la exhibición del documento que acredite de modo suficiente dicha titularidad.

Aumento incompleto: De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LSC, se prevé la posibilidad de suscripción incompleta del aumento, por lo que, en el supuesto de que este no fuera suscrito íntegramente, el capital se ampliará en la cuantía de las suscripciones realizadas.

Madrid, 5 de junio de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración, don Carlos Zambudio Jiménez.

**ID: A120043528-1**